

PRESENTACION

Julio MANGAS – Miguel Ángel NOVILLO LÓPEZ
Universidad Complutense de Madrid
FECYT – Università degli Studi di Trieste

Hace unos pocos años, un numeroso grupo de historiadores y arqueólogos de la Universidad Complutense junto a investigadores de otras Universidades españolas decidimos constituirnos en “Grupo de Investigación sobre Ciudades Romanas”. Hoy tenemos el reconocimiento de grupo estable a la vista de los resultados individuales y colectivos así como atendiendo a la consideración de que nuestro campo de investigación tardará años en cerrarse.

En ese marco de tomar las ciudades romanas como eje, atendemos con prioridad al ámbito de Hispania, pero siendo siempre conscientes de las grandes aportaciones que nos pueden venir de otros espacios del extenso territorio romano. Como tal Grupo de Investigación hemos publicado ya los resultados de dos encuentros: *El agua y las ciudades romanas* y *El territorio de las ciudades romanas*. Ahora presentamos los resultados del tercer encuentro sobre *Santuarios suburbanos y del territorio de las ciudades romanas*.

Como es bien sabido, contamos con una información abundante y, con frecuencia, muy precisa sobre lugares de culto, sobre imágenes, sobre sacerdotes e incluso sobre rituales de las cabeceras de las ciudades romanas. Más aún, nos consta que los testimonios hallados en la urbe de esas ciudades nos hablan mayoritariamente de cultos públicos o privados relacionados con divinidades romanas y, sólo excepcionalmente, con divinidades prerromanas. Por ello, consideramos que era necesario asomarnos de forma más detenida al territorio de las ciudades, donde nos aparecen también manifestaciones de culto a dioses romanos, pero, de modo particular, a divinidades prerromanas.

Desde el nivel de los conocimientos actuales, que encuentran un fuerte apoyo en los estudios de esta obra, no hay razones para sostener que las manifestaciones religiosas del territorio de las ciudades romanas equivalieran mayoritariamente a pervivencias de cultos prerromanos. Júpiter, Diana, Hércules, Mercurio, los Lares y otros dioses romanos se testimonian en abundancia en medios rurales. Queda así confirmada una primera conclusión por más que implica muchos matices como los siguientes: testimonios de culto a divinidades romanas por colectivos (*vici, castelli...*) que llevan consigo una carga política, veneración de dioses romanos por ciudadanos romanos dispersos por el territorio, culto a dioses romanos interpretados como iguales o equivalentes a divinidades locales y, así, otras varias modalidades de aceptación y difusión del culto a los dioses romanos en ámbitos privados o públicos del territorio de las ciudades.

Por más que esta obra no tenga el carácter de una síntesis general, no es casual que contenga un mayor número de estudios referidos a zonas del gran cuadrante noroccidental de Hispania, las consideradas siempre como menos o más tardíamente romanizadas. Se trata de ámbitos geográficos en los que se viene testimoniando un volumen mayor de onomástica personal de tradición indígena así como un mayor número de testimonios sobre divinidades prerromanas.

Sabemos que, a partir de la *Constitutio Antoniniana* del 212 p. C., se concedió la ciudadanía romana a toda la población libre del Imperio con la excepción de los *laoi*, la masa de campesinos egipcios, y de los pueblos bárbaros asentados recientemente dentro de las fronteras del Imperio. Y tal concesión de ciudadanía romana fue extensiva a los dioses prerromanos que pervivían en muchas zonas del interior del Imperio. Desde entonces, pues, aunque con teónimos prerromanos, esos dioses pasaron a ser plenamente romanos. Ahora bien, sabíamos -y nuevos estudios incluidos en esta obra lo confirman- que muchos de esos dioses prerromanos venían recibiendo culto por devotos de poblaciones locales, entre los que había también muchos ciudadanos romanos. Más aún, el senado de la ciudad así como los sacerdotes de la misma ejercían su autoridad no sólo sobre el ámbito urbano central sino sobre todo el territorio de las ciudades. Conviene recordar que Roma reconoció la validez de los enterramientos de las ciudades con estatuto peregrino dándoles el carácter de un *locus pro religiosus*, “un lugar como si fuera religioso”, mientras los que se atenían al nuevo derecho romano sobre sepulturas eran *loci religiosi*, “lugares religiosos”. De modo semejante, antes de Caracalla, hubo *loci sacri* y *loci pro sacri*, lo que permitía que varias divinidades prerromanas siguieran recibiendo culto “como si” fueran divinidades romanas. Primó, pues, la consideración de utilidad social y respeto más que cualquier principio conducente a la persecución de cultos a divinidades prerromanas, salvo casos excepcionales como el de la prohibición de lugares de culto en los que se practicaran sacrificios humanos. Así, en los casos analizados en esta obra, además de otros bien conocidos (Ataecina, Endovéllico...), se confirma que muchos dioses prerromanos pervivieron “como si” fueran dioses romanos, venerados por personas con estatutos jurídicos muy variados (romanos, latinos, peregrinos). Sin duda, las modalidades de reclutamiento militar y la posterior vuelta de los veteranos a su lugar de origen contribuyeron a esa coexistencia de dioses prerromanos y romanos en ámbitos territoriales semejantes, pero no fue menos importante el fenómeno del acceso a la ciudadanía romana o latina de amplios sectores de las oligarquías locales que tenían su residencia habitual o bien sus propiedades en medios alejados del núcleo urbano central de las ciudades. Y sin duda siempre fue decisivo el prestigio de esos dioses locales por tener su lugar de culto relacionado con centros de curación, por ser considerados los benefactores sociales al propiciar buenas cosechas o buena salud para las personas o el ganado. Si tuvieron el añadido de contar con sacerdotes expertos, el prestigio de los mismos contribuyó aún más a su pervivencia.

Cerramos la obra con dos estudios sobre Arabia y Egipto, que aportan nuevas visiones para tener presente en los posteriores estudios sobre otros ámbitos territoriales, incluidos los de Hispania.

Hemos de resaltar que los contenidos de esta obra están contribuyendo a que adquiramos un conocimiento más preciso sobre el territorio de las ciudades romanas. Ya sabemos bien que hubo “ciudades sin urbe”, en las que la propia cabecera de la ciudad era una pequeña aldea o tal vez sólo dos o tres edificios para atender a las exigencias de un archivo censual, para las reuniones de los magistrados, para la resolución de conflictos y para el culto a los dioses protectores. Pero faltan aún muchas precisiones que permitan distinguir bien en todos los casos a qué término latino (*oppidum, turris, castellum, vicus, pagus, conciliabulum, forum, casa* y *villa*) hemos de referirnos cuando estamos ante restos arqueológicos imprecisos. Baste avanzar que el término *casa* o rara vez se tiene presente o bien se confunde con el de *villa*, incluso cuando estamos ante la pervivencia del topónimo “casa” e incluso con el de “casa romana”, acompañado de restos de cerámica romana. Y esas precisiones, aplicadas al estudio de territorios concretos de las distintas ciudades, van a contribuir también a que adquiramos una visión más completa y precisa sobre los dioses y cultos del territorio de las ciudades romanas.

En representación del “Grupo de Investigación sobre Ciudades Romanas”, queremos dejar constancia de nuestro agradecimiento al Instituto de Ciencias de la Antigüedad de la Universidad Autónoma de Madrid por haber aceptado colaborar esta obra para su publicación.

